

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 14/2008

VALOR MODULO CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N° 11.085 (t.o.), y la Resolución de Consejo Superior N° 04/2008, y

CONSIDERANDO

Que la medida que por la presente se dispone se funda en las facultades que los artículos 15, inciso g) y 24 de la Ley N° 11.085 (t.o.) otorgan al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 04/2008 previó revisar el valor del módulo a regir desde el 01/01/2009, con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, para determinar el valor del módulo, que es unidad de medida del sistema previsional, en pesos once con cincuenta centavos (\$ 11,50).

Que se han efectuado los correspondientes cálculos y proyecciones técnicas con el valor propuesto del módulo.

Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la Resolución de Consejo Superior N° 04/2008 de fecha 23 de mayo de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º: A partir del 1º de enero de 2009, el módulo al que refiere el artículo 24 de la Ley N° 11.085 (t.o.) tendrá el valor de pesos once con cincuenta centavos (\$ 11,50).”

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados, a los beneficiarios, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Rosario, 05 de diciembre de 2008.

Dra. Alicia S. Pereyra
Contadora Pública
Secretaria

Dr. Ricardo O. Schneir
Contador Público
Presidente

